MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Intendencia Municipal
Ley N° 4.417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 128 / 2019
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRU SERVI SAN JOSE" CON RUC N° 2340135 - 4 EL LLAMADO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019 CON LA DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" – ID N° 369550

Zanja Pyta, 19 de septiembre de 2019

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha viernes trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a la hora ocho con treinta minutos (08.30 a. m.) en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta, en donde se consigna sobre detalle de los costos, documentos presentados y otros datos de importancia relevante para el llamado según modalidad por contratación directa CD N°15/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Construcción de pavimento tipo empedrado" identificado en el SICP con el ID.N° 369550, que forma parte de la presente resolución.-

Que, igualmente obra el dictamen de fecha martes diecisiete (17) de septiembre del año en curso elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

1- Evaluación de las documentaciones y Especificaciones técnicas:
Construr Servi San José con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de Identidad N° 2.340.135, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.-
2- Aspecto Económico:
Posteriormente a la evaluación de las documentaciones y las especificaciones técnicas el comité de evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, conforme a los precios unitarios y precios totales de la planilla presentada y el cuadro comparativo, se verifica que la única oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el proceso a contratación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité propone al señor Manoel R. Velázque Marín Intendente Municipal de Zanja Pyta, la adjudicación del llamado a licitación por contratación directa CD N°15/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Construcción de pavimento tipo empedrado" identificado en el SICP con el ID.N° 369550 por el total máximo de Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos IVA Incluido (Gs.151.848.300 IVA Incluido) a la empresa Construr Servi San José con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de Identidad N° 2.340.135 por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de Zanja Pyta, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Articulo 1°)- ADJUDICAR: a la firma Construr Servi San José con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de Identidad N° 2.340.135, el llamado según la modalidad por contratación directa CD N°15/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Construcción de pavimento tipo empedrado" identificado en el SICP con el ID.N° 369550 por el total máximo de Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos IVA Incluido (Gs.151.848.300 IVA Incluido) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.-

Articulo 2°)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General
Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Manoel R. Velázque Marín
Intendente Municipal
Manuel Ramón Velazque Marín
Intendente Municipal
Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
Amambay - Paraguay